

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### LAS LABORES

##### DECRETO

Don Juan Miguel Alonso Varas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo finalizado el periodo para el que fue nombrado el Sr. Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Ayuntamiento inicia nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo, con arreglo a lo prevenido en el punto 2 del mencionado artículo. Por lo cual,

Resuelvo:

1. Convocar públicamente la renovación del cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.
2. Invitar a las personas interesadas en el mencionado cargo a presentar instancia en este Ayuntamiento, en el plazo de 30 días desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia. Los requisitos que deberán reunir son:
  - Ser español.
  - Ser mayor de 18 años.
  - No estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para el ejercicio de dicha función (artículo 303 y artículo 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), aunque hay ciertas compatibilidades.
3. La elección se efectuará posteriormente por el Pleno del Ayuntamiento y en el caso de que no hubiera solicitudes, el Pleno elegirá libremente.

Las Labores, a 28 de enero de 2020.

**Anuncio número 304**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>